

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorias, y Expediente N° D 91125/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta Pesos Doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00.-) se efectuarán en forma directa, de Pesos Doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con un centavo (\$ 233.894,01.-) y hasta Pesos Un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00.-) mediante concursos de precios, de Pesos Un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con un centavo (\$ 1.169.552,01.-) y hasta Pesos Tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00.-) mediante licitación privada, y excediendo este último monto, mediante licitación pública;

Que el Artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las direcciones de organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que con fecha 21 de Enero de 2020 a las 13:00 horas, se llamó a Concurso de Precios N° 9/2020, Primer Llamado, para la adquisición de "VERDURAS PARA SER ENTREGADAS EN COMEDORES INFANTILES", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 701-285/2019; en el cual se presentó un sólo Oferente;

Por lo expuesto precedentemente, con fecha 29 de Enero de 2020 a las 11:00 horas, se llamó a Concurso de Precios N° 23/2020, Segundo Llamado, para la adquisición de "VERDURAS PARA SER ENTREGADAS EN COMEDORES INFANTILES";

Que la Secretaría solicitante sugiere adjudicar el presente Concurso a la Firma FIGUEREDO MARCELO GUSTAVO, por ser el único Oferente que se presentó en los dos Llamados, ajustándose su oferta a lo solicitado y resultando conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 30 de Enero de 2020, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 23/2020, Segundo Llamado, cuya apertura se realizó el día 29 de Enero de 2020 a las 11:00 horas, para la adquisición de "VERDURAS PARA SER ENTREGADAS EN COMEDORES INFANTILES", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Adjudíquese a la Firma FIGUEREDO MARCELO GUSTAVO, CUIT N° 20-17224201-5, Proveedor Municipal N° 4616, con domicilio en Guatemala N° 2557, Dpto. 3 de San Justo, la totalidad de los ítems, por ser el único Oferente que se presentó en los dos Llamados, ajustándose su oferta a lo solicitado y resultando conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 737.760,00.- (Pesos Setecientos treinta y siete mil setecientos sesenta).

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones y tome conocimiento la Dirección General de Contaduría.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal